

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**“REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL 27 DE MAYO Y PERLA DEL ACRE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA PARA QUE POSTERIORMENTE MEDIANTE UNA LEY NACIONAL SE PUEDA TRANSFERIR LOS MISMOS EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE PANDO.”**

*Trabajo Final de Grado para optar al grado académico de  
Licenciada en Derecho*

**Postulante:** Delia Mamani Catari

**Tutor:** Dr. Petter Alex Pardo Paniagua

**Cobija - Pando - Bolivia**

**2021**

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO FINAL DE GRADO**

**“REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL 27 DE MAYO Y PERLA DEL ACRE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA PARA QUE POSTERIORMENTE MEDIANTE UNA LEY NACIONAL SE PUEDA TRANSFERIR LOS MISMOS EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE PANDO.”**

*Trabajo Final de Grado sometido a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencia Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar al grado de  
Licenciada en Derecho

Por:

Delia Mamani Catari

**Cobija - Pando - Bolivia**

**2021**

*El presente Informe Final de Trabajo Dirigido ha sido, aceptado, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el tribunal.*

*Firmantes:*

.....  
Dr. Carlos Maradey Viera

**DIRECTOR DEL ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

.....  
Dr. Dayler Dimas Zeballos Burgoa

**TRIBUNAL**

.....  
Dr. Daniela Deysi Velez Quijhua

**TRIBUNAL**

.....  
Dr. Diego Suarez Viana

**TRIBUNAL**

.....  
Lic. Dr. Petter Alex Pardo Paniagua

**TUTOR**

.....  
Est. Delia Mamani Catari

**POSTULANTE**

## **Dedicatoria**

A Dios, por darme la vida y por protegerme con su manto y por alimentar mi espíritu de lucha.

A mis padres, Sr. Andres Mamani (+) y Sra. Francisca Catari, por haberme forjado la persona que soy en la actualidad, a mi madre por qué siempre está a mi lado brindándome su apoyo, sus consejos y por mantenerme de pie en las tempestades.

A mis queridos hijos por ser mi fortaleza, mi propósito de vida, lucha y el motor para lograr mis metas y no rendirme.

¡Gracias Padre, Madre e Hijos!

## **Agradecimientos**

Hoy culmina una etapa muy importante en mi vida, ese camino lleno de sentimientos entremezclados y experiencias únicas.

Para llegar a esta instancia debo decirles gracias:

A DIOS nuestro creador quien ilumina mi camino y por ser mi fortaleza, para enfrentar y superar los obstáculos que la vida nos depara y aun así seguir de pie luchando por mis sueños.

A mis padres, gracias a sus consejos y palabras de aliento me han ayudado a crecer como persona y a luchar por lo que quiero, gracias por enseñarme valores que me han llevado a alcanzar una meta más. Los quiero mucho.

A la Universidad Amazónica de Pando por acogerme en sus aulas y formarme como profesional competente.

A mi tutor, Dr. Petter Alex Pardo Paniagua, por su tiempo y dedicación en la institución para la realización de este trabajo.

## **RESUMEN**

El presente trabajo dirigido, se desarrolló con el convenio interinstitucional que existe entre la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, con el Comando Departamental de Policía de Pando, en virtud de colaborar a los estudiantes de último semestre los cuales puedan optar por la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido.

La ejecución del Trabajo Dirigido tuvo como objetivo, realizar una propuesta de Ley Autonómica Municipal que declare propiedad municipal, los predios donde funcionan los módulos policiales de barrio Perla del Acre y barrio 27 de Mayo, que actualmente se encuentra registrados en el sistema catastral (SISCAT) a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, pero no inscritos en Derechos Reales, por tanto se realiza la propuesta de Ley Autonómica Municipal, que apruebe y autorice al Órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a realizar la inscripción de estos predios ante Derechos Reales, para así posteriormente proceder a la transferencia de estos predios a favor del Comando Departamental de Policía de Pando.

## ÍNDICE

RESUMEN .....	IV
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I .....	3
DIAGNOSTICO O PROBLEMA.....	3
1.1. ANTECEDENTES .....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	4
1.3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	5
1.3.1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN .....	5
1.3.2. DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	5
1.3.3. IMPORTANCIA SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN .....	6
1.3.4. MISIÓN .....	6
1.3.5. VISIÓN.....	6
1.4. DIAGNOSTICO ANALÍTICO O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	7
1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.6. OBJETIVOS .....	8
1.6.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
1.6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO .....	9
1.7. DELIMITACIÓN .....	9
1.7.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	9
1.7.2. DELIMITACIÓN ESPECIAL.....	9
1.7.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	10

1.8. METODOLOGÍA .....	10
1.8.1. MÉTODOS .....	11
1.8.1.1. MÉTODO JURÍDICO .....	11
1.8.1.2. MÉTODO LÓGICO JURÍDICO .....	11
1.8.1.3. MÉTODO ANALÍTICO CIENTÍFICO .....	12
1.8.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.8.2.1. LA ENTREVISTA.....	12
1.8.2.2. LA OBSERVACIÓN.....	13
1.8.2.3. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN .....	13
1.8.2.4. GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADO.....	13
1.8.2.5. GUÍA DE OBSERVACIÓN.....	13
1.9. DISEÑO METODOLÓGICO DEL TRABAJO .....	13
CAPITULO II.....	15
MARCO REFERENCIAL.....	15
2.1. MARCO TEÓRICO.....	15
2.2. MARCO HISTÓRICO.....	16
2.3. MARCO CONTEXTUAL.....	18
2.4. MARCO CONCEPTUAL .....	19
2.4.1. LEY .....	19
2.4.2. PROYECTO DE LEY .....	19
2.4.3. REGULARIZACIÓN .....	20
2.4.4. DERECHO PROPIETARIO.....	20
2.4.5. BIENES INMUEBLES.....	20

2.4.6. ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL .....	21
2.4.7. DERECHO REAL .....	21
2.4.8. REGISTRO DE LA PROPIEDAD .....	22
2.5. MARCO LEGAL.....	22
2.5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO .....	22
2.5.2. INSCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES .....	22
2.5.3. LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES.....	23
2.5.4. LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES .....	23
CAPITULO III.....	25
PROPUESTA.....	25
3.1. PROPUESTA.....	25
3.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	25
3.2.1. FIN DE LA PROPUESTA.....	25
3.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO .....	26
3.2.3. METAS .....	26
3.3. TAMAÑO DE LA PROPUESTA .....	26
3.3.1. VARIABLES DETERMINANTES DE LA PROPUESTA.....	26
3.3.2. EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.....	26
3.3.3. LOCALIZACIÓN.....	26
3.3.4. EL FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA .....	27
3.4. DESARROLLO DE LAS FASES DE LA PROPUESTA.....	27
3.4.1. FASE I .....	27

3.4.1. FASE II.....	31
3.4.1. FASE III.....	31
CAPITULO IV.....	32
RESULTADOS Y ALCANCES.....	32
4.1. LOS RESULTADOS.....	32
4.2. ALCANCES.....	39
CONCLUSIONES.....	39
RECOMENDACIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	41

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I .....	44
ENTREVISTAS AUTORIDADES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE PANDO.....	44
ANEXO II.....	47
ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA .....	47
ANEXO III.....	50
ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.....	50
ANEXO IV .....	54
ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA	54
ANEXO V.....	58
ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS REALES PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA .....	58
ANEXO VI .....	60
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREVISTA A AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES.....	60
ANEXO VII.....	72
REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA Y MENSURA A LOS MÓDULOS POLICIALES EN EL BARRIO PERLA DEL ACRE Y 27 DE MAYO.....	72
ANEXO VIII.....	75

DOCUMENTOS DE INFORME DE LOS ANTECEDENTES Y MENSURA DE LOS MÓDULOS POLICIALES EN EL BARRIO PERLA DEL ACRE Y 27 DE MAYO.....	75
ANEXO IX .....	82
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.....	82
ANEXO X.....	85
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INSTITUCIONAL – MODALIDAD TRABAJO DIRIGIDO .....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1</b> BOLIVIA: INDICADORES DE POBLACIÓN, SEGÚN DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO, CENSO 2012 .....	18
<b>TABLA 2</b> ENTREVISTA REALIZADAS .....	27
<b>TABLA 3</b> <i>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</i> .....	83
<b>TABLA 4</b> <i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i> .....	84

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURAS 1 LOS ENTREVISTADOS EN UN 100% CONSIDERAN NECESARIO QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA CUENTE CON DOCUMENTACIÓN LEGAL REGULARIZADA. ....	29
FIGURAS 2 LOS ENTREVISTADOS, ESTÁN DE ACUERDO CON LA ELABORACIÓN DE UNA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL, PARA LA INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES DEL MUNICIPIO DE COBIJA. ....	29
FIGURAS 3 LOS ENTREVISTADOS EN EL 100% CONOCEN LA LEY 246 DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR APOYO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN COBIJEÑA. ....	30
FIGURAS 4 LOS ENTREVISTADOS CONSIDERAN UN 91% NECESARIO REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE PANDO. ....	30
<i>FIGURAS 5 LOS ENTREVISTADOS CONSIDERAN IMPORTANTE, QUE SE DESTINE RECURSOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA, CON EL FIN DE CONTAR UN EQUIPAMIENTO DE BUENAS CONDICIONES.....</i>	<i>31</i>
<i>FIGURAS 6 ENTREVISTA CON LA DR. OLGA MUÑOS PUMA. ASESOR JURÍDICO G.A.M.C.....</i>	<i>61</i>
<i>FIGURAS 7 ENTREVISTA CON EL DR. JOSE ROMERO SAAVEDRA DIRECTOR JURÍDICO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE.....</i>	<i>62</i>
<i>FIGURAS 8 ENTREVISTA A LA DRA. SHULAMITH OLIVEIRA SILLERICO, ASESOR JURIDO DEL G.A.M.C.....</i>	<i>63</i>
<i>FIGURAS 9 ENTREVISTA A LA DRA. MARITZA LOVERA MAYDANA, ASESOR JURÍDICO .....</i>	<i>64</i>

<i>FIGURAS 10</i> ENTREVISTA AL ARQ. WILBERT CONDORI GONZALES DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO G.A.M.C. ....	65
<i>FIGURAS 11</i> ENTREVISTA LIC. TOP. CLAUDIO MAMANI SANTOS, CARGO LEVANTAMIENTO CATASTRAL-PLAN REGULADOR DEL G.A.M.C. ....	66
<i>FIGURAS 12</i> ING. CARLA LORENA OVANDO RIOS, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN VIAL .....	67
<i>FIGURAS 13</i> ENTREVISTA A DR. ELIO RICHARD VILLEGAS ASESOR JURÍDICO DE SEGURIDAD CIUDADANA .....	68
<i>FIGURAS 14</i> ENTREVISTA AL POL. STG. EDGAR FLORES, ENCARGADO DE JEFE DE DIVISIÓN DE BIENES Y MUEBLES ACTIVOS E INFRAESTRUCTURA.....	69
<i>FIGURAS 15</i> ENTREVISTA A POL. SGT 2DO. ALFREDO TITIRICO ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA .....	70
<i>FIGURAS 16</i> ENTREVISTA A DR. ANTONIO FAGALDE REVILLA, REGISTRADOR DE DERECHOS REALES .....	71
<i>FIGURAS 17</i> MENSURA DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL MÓDULO POLICIAL PERLA DEL ACRE .....	73
<i>FIGURAS 18</i> MENSURA DEL MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE CON EL LIC. TOP. CLAUDIO MAMANI SANTOS .....	73
<i>FIGURAS 19</i> MENSURA DEL MODULO POLICIAL 27 DE MAYO .....	74
<i>FIGURAS 20</i> MENSURA DEL MODULO POLICIAL 27 DE MAYO CON EL LIC. TOP. CLAUDIO MAMANI SANTOS.....	74



## INTRODUCCIÓN

La Policía Nacional de Bolivia es la principal fuerza de seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia, fue creada el 24 de junio de 1826 mediante una Ley Reglamentaria dictada por Antonio José de Sucre.

El Comando Departamental de Policía de Pando, es el encargado de garantizar el Orden Público y la Seguridad Ciudadana, en el Departamento de Pando, así mismo en el Municipio de Cobija.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija es el nombre oficial de la instancia de Gobierno del Municipio de Cobija, o Alcaldía de Cobija, que alberga entre otras poblaciones a la ciudad de Cobija, Capital del Departamento de Pando, como Gobierno Autónomo Municipal es constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y Órgano Ejecutivo.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija en cumplimiento de la Ley 264 de Seguridad Ciudadana, ha destinado predios para la ejecución de construcción de los Módulos Policiales 27 de Mayo y Modulo Policial Perla del Acre, los cuales son utilizados en el desarrollo de las actividades policiales, para el resguardo de la sociedad en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

En estos predios funcionan los módulos policiales Perla del Acre y 27 de Mayo, que hasta la fecha no cuentan con registro de Derecho Propietario en Derechos Reales, sin embargo en el SISTEMA CATASTRAL DEL G.A.M.C., se encuentran INSERTOS a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por lo que se requiere realizar la regularización del derecho propietario a favor del GAMC.

Revisado y analizado la documentación de propiedad de los Módulos Policiales Perla del Acre y 27 de Mayo. Se requiere realizar la regularización del derecho propietario, con la inscripción en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Una vez consolidado el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, se debe proceder en el marco de la Ley 264 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de fecha 31 de julio de 2012, establece en su Art. 41 (Adquisiciones y Transferencias

de Bienes Inmuebles) expresa en su párrafo I “las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial.

” La cual es concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, la misma indica que los bienes inmuebles adquiridos o de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas, serán transferidos a la Policía Boliviana.

## CAPITULO I

### DIAGNOSTICO O PROBLEMA

#### 1.1. Antecedentes

El Municipio de Cobija, se ubica al norte del territorio boliviano, en el Departamento de Pando, Provincia Nicolas Suarez, siendo Cobija capital del Departamento de Pando, y se limita en frontera con el vecino país de Brasil. El efecto dinamizador de la economía de Cobija, es la Zona Franca (ZOFRA), creado por decreto supremo de fecha 12 de octubre de 1983, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de Pando, y en especial fortalecer el desarrollo de la mencionada ciudad “a diferencia de otras similares, esta se amplía a un territorio urbano y no se limita a un espacio industrial”. Las operaciones comerciales e industriales de ZOFRA Cobija, consta que el ingreso de mercaderías provenientes de territorio aduanero extranjero no esté sujeto al pago de impuesto al valor agregado, del impuesto al consumo específico, del impuesto de los hidrocarburos y sus derivados, ni del gravamen arancelario.

Es de esa forma que hay efecto migratorio hacia la ciudad de Cobija, sean estas por condiciones de trabajo, comercio que ofrece ZOFRA Cobija. Los inmigrantes de otros departamentos, se organizan en el territorio urbano en el marco de sus estrategias de supervivencia frente a un Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con limitadas capacidades tanto financieras como operativas, el cual genero un crecimiento indiscriminado de las zonas urbanas, productos de asentamientos espontáneos de la población. dejando un escenario urbano sin espacios de áreas de equipamiento urbano, que es necesario para la estructuración de los espacios en una ciudad.

Finalmente, y a partir de lo expuesto previamente, había la necesidad de contar con presencia de la Policía Boliviana, para el resguardo de población, y de esa forma el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo al Artículo 2 párrafo VII de la Ley 836 de fecha 27 de septiembre de 2016, Ley que modifica y complementa la Ley 264 de 31 de julio de 2012 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “para una vida segura”, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ha destinado predios en áreas de equipamiento para la ejecución de la infraestructura de módulos policiales, los cuales son utilizados para el desarrollo de las

actividades policiales en el resguardo interno de la sociedad, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, y de acuerdo al Plano Catastral emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, los predios se encuentra ubicados en:

1. **MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE:** Ubicado en la ciudad de Cobija, en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos Av. S/N Esquina Calle S/N, Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con Código Catastral N°05921002, con superficie de 949,65 metros cuadrados.
2. **MODULO POLICIAL 27 DE MAYO:** Ubicado en la ciudad de Cobija, en la Zona 27 de Mayo Calle S/N, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013 con Código Catastral N.º 03070013 con una Superficie de 305,28 metros cuadrados.

En el Barrio Perla del Acre, existe la construcción de un Módulo Policial Perla del Acre, ejecutado y entregado la obra por el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en agosto del 2015.

En el Barrio 27 de Mayo, existe la construcción de Modulo Policial la misma fue ejecutada por el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, que destino recursos en el programa de seguridad ciudadana, la misma fue entregada en fecha 24 de febrero del 2014.

## **1.2. Justificación**

En la ciudad de Cobija hay un crecimiento poblacional constante, de las zonas periféricas, con nuevos asentamientos, lo cual requiere la presencia de la Policía Bolivia, para el resguardo de la sociedad en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Por tanto, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, cumpliendo la Ley 264 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” y sus modificaciones, permite la utilización de predios en el barrio Perla del Acre y 27 de Mayo, con infraestructura para el funcionamiento de módulos policiales, al presente es preciso que se regularice el derecho propietario a favor de la Policía Bolivia, y de esa forma se pueda realizar inversión pública en sus infraestructuras, como ser obras de mejoramiento, ampliación y/o renovación, y al no contar con este derecho propietario no puede

ser contemplados en los planes operativos anuales del Comando Departamental de Policía de Pando.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija en cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, en su Art. 41 (Adquisiciones y Transferencias de Bienes Inmuebles) expresa en su párrafo I “las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial.” La cual es concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, la misma que indica que los bienes inmuebles adquiridos o de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas, serán transferidos a la Policía Boliviana.

### **1.3. Identificación de la institución**

La institución promotora es el Comando Departamental de Policía de Pando y se coordinara para el presente trabajo dirigido con el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, la Dirección de Seguridad Ciudadana.

#### **1.3.1. Nombre de la institución**

Se identifica como institución beneficiaria al Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y al Comando Departamental de Policía de Pando.

#### **1.3.2. Dirección de la institución**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija está ubicada en la Plaza Germán Busch.

El Comando Departamental de Policía de Pando se ubica en la Av. Fernández Molina y Plaza Humber Terrazas, S/N, de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **1.3.3. Importancia social de la institución**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, fortalece la capacidad institucional de organización, de coordinación y de gestión de los actores involucrados, para desarrollar procesos de mejora de la seguridad ciudadana y control de la violencia en el municipio, orientados a mantener un territorio seguro y tranquilo.

El Comando Departamental de Policía de Pando, es la principal fuerza de seguridad del Departamento de Pando siendo de gran importancia su labor, porque de la institución policial depende la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, mediante el cumplimiento de las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **1.3.4. Misión**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tiene como misión. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Cobija, a través de la ejecución de políticas de desarrollo integral con responsabilidad, administrando su territorio y prestando servicios con eficiencia, equidad, calidad, transparencia, celeridad y calidez; con servidores públicos municipales comprometidos y motivados con la entidad.

El Comando Departamental de Policía de Pando, tiene como misión lo señalado en el Artículo 251, de la Constitución Política del Estado, otorga a la Policía Boliviana la Misión Institucional bajo el siguiente tenor:

Artículo 251

“La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las Leyes en todo el territorio boliviano”.

### **1.3.5. Visión**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tiene como visión. Ser un Gobierno Local que ha logrado consolidar las acciones que permitan contar con agua y alcantarillado, manejo adecuado

de residuos sólidos, con infraestructura y equipamiento en salud, educación, con mejoramiento de vías, en base a una política de austeridad y una agenda de responsabilidad compartida.

El Comando Departamental de Policía de Pando, tiene como visión. "Ser una institución digna, moderna y transparente que lideriza la seguridad ciudadana, coadyuvando con el desarrollo para el vivir bien; ejerciendo sus funciones con profesionalismo, practicando activamente una relación policía – comunidad, fortalecida con participación, inclusión y prevención social para la construcción de una sociedad democrática."

#### **1.4. Diagnostico Analítico o Planteamiento del Problema**

En el diagnóstico analítico, se determina que los predios donde funcionan los Módulos Policiales Perla del Acre y 27 de Mayo se encuentran inscritos en el sistema catastral (SISCAT), de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con las siguientes características:

1. **MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE:** Ubicado en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos, Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con Código Catastral N°05921002, con superficie de 949,65 metros cuadrados.
2. **MODULO POLICIAL 27 DE MAYO:** Ubicado en la Zona 27 de Mayo, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013 con Código Catastral N.º 03070013 con una Superficie de 305,28 metros cuadrados.

Actualmente, los predios no cuentan con la inscripción a Derechos Reales, y esto impide realizar la transferencia a favor del Comando Departamental de Policía de Pando, que ya viene utilizando estas infraestructuras, para brindar seguridad oportuna en estos barrios.

Según el diagnóstico legal, sobre la inscripción de Derecho Propietario, nos señala:

Ley de Inscripción de Derechos Reales, 15 de noviembre de 1887. **Artículo 1º.** - Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley . La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales. (Ley de Inscpcion de Derechos Reales, 1887)

A si mismo según Ley 12760 del Código Civil de Bolivia en su Art. 1538 (PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS REALES; REGLA GENERAL) Ningún derecho real sobre inmueble surte efectos contra terceros si no desde el momento en que se hace público según forma prevista por este código. (C.C., 2015)

Por lo mencionado en la Ley de Derechos Reales y Código Civil. No se puede realizar la transferencia de los predios en estudio, al Comando Departamental de Policía de Pando, sin antes regularizar la inscripción en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

### **1.5. Identificación del problema**

De acuerdo al ordenamiento jurídico y análisis de la normativa Boliviana respecto al Derecho Civil enmarcándose en los Derechos Reales y Patrimoniales es necesario tener consolidado el derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, para proceder a la transferencia gratuita de bienes inmuebles.

Es así que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tiene que realizar la inscripción de los predios en Derechos Reales.

Por tanto, se formula la siguiente pregunta, como problema a ser solucionado:

¿Qué propuesta jurídica, nos permitirá la regularización del derecho propietario, con la inscripción a Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

### **1.6. Objetivos**

#### **1.6.1. Objetivo general**

Realizar una propuesta jurídica, que declare propiedad municipal, los siguientes predios: **MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE:** Ubicado en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos, Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con Código Catastral N°05921002, con superficie de 949,65 metros cuadrados y **MODULO POLICIAL 27 DE MAYO:** Ubicado en la Zona 27 de Mayo, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013 con Código Catastral N.º 03070013 con una

Superficie de 305,28 metros cuadrados, con el fin de consolidar la inscripción en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

### **1.6.2. Objetivo específico**

- Analizar la situación legal y física actual de los predios de estudio.
- Revisión y análisis de la normativa legal vigente, concerniente a Regularización de la inscripción a Derechos Reales.
- Realizar una propuesta jurídica.

## **1.7. Delimitación**

### **1.7.1. Delimitación temática**

El presente trabajo dirigido se delimita en buscar los fundamentos legales en la normativa boliviana, que nos permitan la regularización de los predios con los siguientes aspectos técnicos:

1. MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE, ubicado en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos.

2. MODULO POLICIAL 27 DE MAYO, Ubicado en la Zona 27 de Mayo. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Ambos tienen que contar con la inscripción en Derechos Reales, en la ciudad de Cobija.

### **1.7.2. Delimitación espacial**

El trabajo dirigido se desarrollará en el Estado Plurinacional de Bolivia, Departamento de Pando, Provincia Nicolas Suarez, en el Municipio de Cobija, en dependencias del Comando Departamental de Policía de Pando.

El objeto de estudio es la regularización del derecho propietario de los predios con las siguientes características técnicas: 1. MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE, ubicado en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos, Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con Código Catastral N°05921002, con superficie de 949,65 metros cuadrados. 2. MODULO POLICIAL 27 DE MAYO, Ubicado en la Zona 27 de Mayo, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013 con

Código Catastral N.º 03070013 con una Superficie de 305,28 metros cuadrados., que se encuentran en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando.

### **1.7.3. Delimitación temporal**

El trabajo dirigido se realizará en seis meses de acuerdo al cronograma de actividades, y aprobado por parte del Tutor Académico y la Unidad de Modalidad de Graduación del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

El estudio parte del análisis legal de la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012), de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016, que establece en su Artículo 2 (Modificaciones) Parágrafo II. Inciso f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.

### **1.8. Metodología**

El diseño de estudio que sigue esta investigación es cualitativo y el tipo de investigación descriptiva y propositiva, apoyado por los métodos deductivos, dogmático jurídico, y las técnicas aplicadas son de recolección de información de análisis documental, observación y entrevista.

La investigación está basada en enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de persona o lo que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad. (R. Hernández Sampieri, 2010).

La investigación, es de enfoque cualitativo, se estudia la realidad del contexto natural de la normativa de regularización derecho propietario y como sucede e interpretando, que se requiere para obtener el derecho propietario, para los predios de bienes inmuebles que viene ocupando por años la Policial Nacional en Pando.

## **Investigación Descriptiva**

Es utilizada para analizar cómo es, cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes, los cuales deben ser medidos con la mayor precisión posible; para el análisis de los fenómenos es necesario realizar un recuerdo o medición. (Cobetta, 2007).

## **Investigación Propositiva**

Tiene por objeto sintetizar los datos obtenidos de la investigación y así proponer una creación, conjunción, adecuación y/o reformulación parcial o total de los tópicos estudiados. (Cobetta, 2007)

### **1.8.1. Métodos**

#### **1.8.1.1. Método Jurídico**

Suma de procedimientos lógicos de investigaciones y causas los fines del Derecho. Que a su vez utiliza distintos tipos de métodos de acuerdo a la variedad de relaciones y variables que se plantean, por ser el derecho una ciencia eminentemente práctica. (Widker, 1986)

El cual permitirá desarrollar la investigación de acuerdo a la ciencia jurídica, de acuerdo la normativa vigente de Bolivia, enmarcándose en el Derecho Civil, utilizando el fundamento de los Derechos Reales para el perfeccionamiento del derecho de la propiedad.

#### **1.8.1.2. Método Lógico Jurídico**

Es el arte de pensar jurídicamente con claridad. Se constituye importante y relevante para cualquier desarrollo de cualquier proceso de investigación jurídica, porque se piensa en el problema y encuentra la solución al mismo tiempo, ya que en el derecho se debe aplicar como fuente lo escrito, vigente y comparativo cuando existe interpretaciones y contravenciones encontradas, este método tiene un papel principal en la investigación jurídica. (Villa Bella, 2015)

Método el cual será la base para el análisis jurídico en la definición de la norma a emplearse para la solución del problema, determinando el procedimiento legal el cual permita el perfeccionamiento del derecho propietario.

### **1.8.1.3. Método Analítico Científico**

Este método permite hacer un análisis para encontrar el sentido y alcance de lo que significa el problema planteado de una manera sistematizada. Ayuda bastante a encontrar el verdadero sentido y necesidad de incorporar una reglamentación jurídica al proceso técnico legal, en asentamiento legal. (Sampieri, 2005)

Método el cual debe hacer el acompañamiento del análisis de escenarios y la definición de las variables del planteamiento del problema para darle solución.

### **1.8.2. Técnicas de investigación**

Las técnicas que se aplicaron durante la investigación para lograr el objetivo de la investigación son, la entrevista y observación.

#### **1.8.2.1. La entrevista**

La técnica entrevista se utilizará dentro la investigación, para poder entrevistar a los funcionarios del Gobierno Municipal de Cobija, en la unidad de Asesoría Legal, el Concejo Municipal, el Director de Seguridad Ciudadana, ellos eran las importantes claves para la elaboración del proyecto de Ley del derecho propietario.

La entrevista nos permite desarrollar el diagnóstico de la información recolectada de las autoridades intervinientes, para la regularización del derecho propietario, con la elaboración del Proyecto de Ley Autónomo Municipal para la inscripción de los predios donde funcionan los módulos policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y posterior transferencia al Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija y será aplicada a las siguientes autoridades:

- Asesor legal del Comando Departamental de Policía de Pando
- Jefe de Unidad de Infraestructura del Comando Departamental de Policía de Pando
- Encargado de Bienes y Servicios del Comando Departamental de Policía de Pando
- Director de Desarrollo Territorial y Catastro Urbano del Gobierno Autónomo de Cobija.

- Asesor Legal de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Asesora Legal de la Secretaría Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

#### **1.8.2.2. La observación**

Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis, esta técnica que se utiliza en la investigación. se utilizará la observación indirecta de los documentos existente a las normas jurídicas para la elaboración de la Ley y los documentos existentes en la Policía Nacional.

#### **1.8.2.3. Instrumentos de investigación**

El instrumento de investigación es una herramienta utilizada por el investigador para recolectar la información de la muestra seleccionada y poder resolver el problema de la investigación.

#### **1.8.2.4. Guía de Entrevista estructurada**

En el instrumento guía de entrevista se compone con preguntas preparadas, para realizar la entrevista a personas como informantes claves, para la elaboración de la Ley del Derecho Propietario de los bienes inmuebles de la Policía Nacional.

#### **1.8.2.5. Guía de Observación**

El instrumento de guía de observación se realizará, para verificar que papeles se cuenta o esta se encuentra la documentación del estado de los bienes inmuebles, que ocupa en el Municipio de Cobija al Comando Departamental de Policía de Pando.

### **1.9. Diseño metodológico del trabajo**

El diseño metodológico cuenta con tres fases, fase 1. Planeación y diseño metodológico, 2. Diagnóstico de Normativa Vigente, 3. Elaboración de la Propuesta. las cuales son las siguientes:

#### **Fase 1. Planeación y diseño metodológico**

##### **- Selección de tipo y métodos de investigación**

- ✓ Tipo de Investigación (Descriptivo, Propositivo)

- ✓ Métodos de Investigación (Método de Investigación Jurídico, Lógico Jurídico, Analítico Científico)

**- Selección, validación y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación.**

- ✓ Selección de técnicas de investigación
- ✓ Validación técnica de investigación
- ✓ Aplicación de técnicas de investigación

**- Identificación de la población beneficiaria y muestra poblacional.**

- ✓ Población beneficiaria
- ✓ Muestra poblacional

**- Elaboración de cronograma de actividades**

- ✓ Cronograma de actividades

**Fase 2. Diagnóstico de Normativa Vigente.**

- ✓ Resultados del diagnóstico
- ✓ Intervención del Derecho como solución jurídica al problema planteado
- ✓ Realizar la georreferenciación de los Predios del Módulo Policial del Barrio Perla del Acre y 27 de Mayo.

Para ello se realizarán los siguientes pasos:

- ✓ Aplicación de los instrumentos de investigación (entrevista y análisis documental)
- ✓ Sistematización de los resultados
- ✓ Solicitar toda información referente a los predios en estudio.

**Fase 3. Elaboración de propuesta**

**- Propuesta del Trabajo Dirigido**

- ✓ Elaboración del Proyecto de Ley Municipal para autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, la inscripción de los predios donde funciona el Módulos Policiales Perla del Acre y 27 de Mayo, ante el Registro Público de Derechos Reales del Municipio de Cobija.

Para ello se realizarán los siguientes pasos:

- ✓ Identificar las normas legales vigentes para la elaboración del instrumento jurídico, que permita la Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Perla del Acre y 27 de Mayo en el Municipio de Cobija.

## **CAPITULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1. Marco teórico**

##### **2.1.1. Antecedentes de la Propiedad en Bolivia –1825.**

Al nacimiento de la República la estructura de la propiedad agraria era casi la misma que las comunidades indígenas precolombinas, anualmente se les entregaba lotes de tierra a las familias de la comunidad para que estas las trabajen y se beneficien con sus frutos. La mano de obra de la familia no alcanzaba para cubrir las necesidades de trabajo de la tierra, esta se conseguía mediante algunos sistemas productivos de carácter comunitario tales como el ayni, la minka y el motivo que sobrevive hasta hoy. El sistema de hacienda fue introducido por los españoles mediante extensiones de tierra que la Corona Española concedía los conquistadores, población incluida en las regiones de Cochabamba, Tarija, Chuquisaca y otras, constituyendo así un régimen de apropiación personal que empezó a coexistir con el otro de la propiedad comunal. A los indios de hacienda se los llamaba colonos y cada colono trabajaba gratuitamente 4 días a la semana para los propietarios a cambio de una parcela de 200 metros cuadrados para provecho propio. El Proceso de Ex Vinculación. - Empezó a partir de una Resolución del 29 de agosto de 1825, a través de la cual, Simón Bolívar determinaba “La repartición de las tierras de comunidad entre todos los indígenas” quienes quedarían como dueños de ellas, asignándose más tierra al casado que al que no lo sea. El proceso de desvinculación se intensifica en 1866 con el Presidente Melgarejo, quien declara “propietarios con dominio pleno” a los indígenas que poseían terrenos y para ello tenían que obtener del gobierno título de su propiedad. (Wikipedia, 2013).

### **2.1.2 Propiedad según Código Civil Boliviano**

#### Disposiciones Generales

**ART. 105.-** (Concepto y alcance general).

- I. La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico.

### **2.2. Marco histórico**

La ciudad de Cobija fue fundada el 9 de febrero de 1906, por el Teniente Coronel Enrique Fernández Cornejo, con el nombre de “Puerto Bahía”, al margen derecho del río Acre. Fundada por la visión geopolítica y preocupación del general Pando, que había dejado de ser presidente de Bolivia y era entonces Delegado Nacional en el Territorio de Colonias. Poco después de su fundación, el entonces Puerto Bahía se fue poblando de gente llegada de todas partes del mundo. En 1908 el Ministro de Colonización y Agricultura, Manuel Vicente Ballivián ordenó el cambio de nombre de Puerto Bahía por el de “Cobija”, en honor al puerto boliviano de Cobija, en el Departamento del Litoral y por qué el nombre original causaba confusiones en los embarques y mercaderías llegadas desde Europa, al existir otra ciudad brasileña llamada casi igual.

En los primeros tiempos y cuando a la ciudad de Cobija se le había reconocido solo el rango de Subdelegación del Territorio de Colonias, la Junta Municipal de Cobija-de Rio Acre funcionó en una pequeña casa rústica en los alrededores de la Plaza principal, donde se llevó a cabo las tareas concernientes al Municipio, entre ellas la determinación del patrimonio municipal y el ordenamiento territorial urbano para la construcción de la ciudad. Con posterioridad, en el año de 1918 al construirse el potentoso Palacio de la Delegación, la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre ocupó un espacioso ambiente en el moderno edificio que también albergó a otras dependencias del Gobierno Nacional que se iban creando en la Perla del Acre.

En el transcurso de los años y con el proceso de transformación que surgió en el país, las instituciones municipales tomaron nuevas denominaciones y la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre tomó la denominación de Alcaldía Municipal. Los primeros pasos del desarrollo

urbanístico de la ciudad comenzó con la construcción del puerto, los cuarteles para la tropa y oficiales de la guarnición militar; las oficinas y viviendas de los empleados de la Aduana; el trazado de la plaza central y algunas calles adyacentes; así como los primeros domicilios y establecimientos de comerciantes particulares, entre la infraestructura de las áreas de equipamiento destacan la construcción de la delegación de la Policía Nacional para el resguardo interno de la ciudad y la construcción de la Iglesia y Escuela primaria Merinols, ambas infraestructuras fueron construidas en predios de la Municipalidad, de acuerdo al ordenamiento urbano dado en esa época. (Zambrana, 2011)

Se tiene referencias que en la década de 1930 a 1940 los Alcaldes llegaban a esa alta función por la vía de elecciones y posteriormente, por muchos años fueron designados por el Poder Ejecutivo con la venia del Presidente de la República. En la actualidad los Alcaldes y Concejales son electos por el voto popular por cinco años. (Pagina Oficial Municipio de Cobija, 2017)

El crecimiento poblacional y los asentamientos urbanos de las dos últimas décadas en la ciudad de Cobija obligo a las autoridades del Municipio a replantear la mancha urbana consolidando el nuevo plan regulador urbano el año 2014, donde se incluían catorce barrios nuevos de esta urbe, los cuales deben contar con áreas de equipamiento, para lo cual se han dispuesto predios municipales los cuales deben ser inscritos en Derechos Reales.

En el desarrollo de las áreas de equipamiento el Municipio de Cobija cuenta con infraestructura donde desarrolla su labor la Policía Boliviana, determinados como los módulos policiales del Barrio de Puerto Alto, Barrio Pantanal, Barrio 27 de Mayo, Barrio Manantial, Barrio Billa Busch, Barrio Mapajo, Barrio Villamontes, Barrio Perla del Acre, como también la Unidad de Bomberos, Fuerza Espacial de Lucha Contra el Crimen, Fuerza de Lucha contra la Violencia, Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico, Patrulla 110 y el Comando Departamental de la Policía Boliviana, infraestructuras las cuales han sido edificadas en predios del Municipio de Cobija.

A la fecha estos predios no cuentan con inscripción el Derechos Reales, lo cual impide la transferencia en forma gratuita por parte del Municipio de Cobija en favor del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, para consolidar el derecho propietario.

### 2.3. Marco contextual

En el Municipio de Cobija, hay crecimiento poblacional de inmigrantes de otros departamentos, y se organizaron en el territorio urbano de la ciudad de Cobija, estos asentamientos fueron espontáneos, en áreas donde no se tiene una urbanización aprobada, lo cual generó un crecimiento indiscriminado de las zonas urbanas, dejando un escenario urbano sin espacios de áreas de equipamiento urbano, que es necesario para la estructuración de los espacios en una ciudad.

**Tabla 1**

Bolivia: Indicadores De Población, Según Departamento Y Municipio, Censo 2012

Departamento Y Municipio	Población Empadronada 2001 Total	Población Empadronada 2012 Total	Tasa De Migración Interna Neta 2001-2012 (%)	Tasa Anual De Crecimiento Intercensal 2001-2012 (%)
Cobija	22.324	46.267	10,6	6,5

**Nota.** Fuente: Indicadores De Población, según Departamento Y Municipio, Censo 2012 del INE

#### Modulo Policial Perla del Acre

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, destina recursos para la construcción del Módulo Policial Perla del Acre, obra que es entregada en agosto del 2015, que posteriormente funciona desde diciembre del 2015, brindando seguridad a la población, el predio tiene las siguientes características: predio ubicado en el Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con Código Catastral N°05921002, con superficie de 949.65 metros cuadrados.

#### Modulo Policial 27 de Mayo

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, decide disponer de un predio ubicado en la Zona 27 de Mayo, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013, con el objetivo de destinar para la construcción del Módulo Policial 27 de Mayo.

En cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, destina recursos para la construcción del Módulo Policial 27 de Mayo, obra que es entregada en 25 de Mayo del 2011. Así mismo el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, realiza el proyecto Refacción y Ampliación de Modulo Policial 27 de Mayo en apoyo al Programa de Seguridad Ciudadana Municipio de Cobija, contando con recepción provisional el 23 de marzo del 2014.

## **2.4. Marco conceptual**

### **2.4.1. Ley**

Del latín *lex*, una Ley es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas, que nace de una causa primera. Las Leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno. (Gardey, 2009)

En el ámbito del derecho, la Ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto exige o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo: “La venta de cocaína está penada por la Ley”, “La Ley prohíbe que una misma persona vote dos veces en la misma elección”, “Un hombre de bien nunca actúa de manera contraria a la Ley ”. (Gardey, 2009)

### **2.4.2. Proyecto de Ley**

“Escrito que contiene una propuesta para crear, modificar, adicionar o suprimir una Ley o un decreto por parte de un órgano o cualquier otro sujeto facultado para ello. Con su presentación se inicia y pone en marcha el mecanismo para la formación o modificación de Ley es en nuestro sistema legislativo”. (Nava, 2000)

### **2.4.3. Regularización**

“El sustantivo regularización deriva del verbo regularizar, que quiere decir organizar. Así, la regularización es el proceso mediante el cual se organiza algo. Esto implica que con anterioridad había algo desorganizado, sin normas o incompleto y cuando esta situación se soluciona se produce propiamente la regularización”. (Merino, 2016)

La regularización es el proceso y la consecuencia de regularizar. Este verbo se refiere a normalizar, ordenar, reglamentar o sistematizar algo.

### **2.4.4. Derecho propietario**

Es un derecho por el cual el propietario puede usar, gozar, disponer de la cosa. Es inherente a la Propiedad la facultad de poseer y aprovecharse del objeto sobre el cual recae, así como disponer de él y excluir a terceros de su disfrute y posesión. También hace suyo el Propietario todo lo que el bien produce y lo que se le une natural o artificialmente.

El derecho de propiedad abarca a todos los bienes que son susceptibles de apropiación y que deben ser útiles, limitados y aptos para la ocupación.

Por ello, la más correcta definición de derecho de propiedad es el más amplio poder de dominación que el ordenamiento jurídico permite tener sobre las cosas. La propiedad implica, por tanto, un señorío pleno sobre las cosas, consistente en poder someterla a nuestra voluntad en todos sus aspectos y obtener de ella toda la utilidad que pueda prestar en cualquiera de ellos.

### **2.4.5. Bienes inmuebles**

**Los bienes.** - son de muchas clases, porque puede referirse a un concepto inmaterial y espiritual o a uno material, se llaman bienes a los objetos inmateriales, susceptibles de valor, así como también las cosas y que el conjunto de los bienes de una empresa constituye su patrimonio. El Código Civil en su artículo 74, señala “I. Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derechos. II. Todos los bienes son inmuebles o muebles”., siendo así que los bienes constituyen los derechos reales. Ahora bien, es preciso hacer una diferencia entre “Bien” y “Cosa”, ya que ambos términos en algunos casos se utilizan indistintamente. “Bien”, es la unión de la cosa y el objeto inmaterial susceptible de tener valor pecuniario “Cosa”, es

todo lo que existe en el universo, representa una acepción muy amplia y además se halla fuera del comercio humano.

**Clasificación de los bienes** La clasificación que se presenta respecto a los bienes es amplia, el Código Civil Boliviano en sus artículos 75 y 76, presenta una clasificación.

Art.75.- (BIENES INMUEBLES)

I. son bienes inmuebles la tierra y todo lo que esta adherido a ella natural o artificialmente.

II. son también inmuebles las minas, los yacimientos de hidrocarburos, los lagos, los manantiales y las corrientes de agua. (C.C., 2015)

Art.76.- (BIENES MUEBLES) son muebles todos los otros bienes, se incluyen entre ellos las energías naturales controladas por el hombre. (C.C., 2015)

#### **2.4.6. Área de Cesión Municipal Equipamiento Urbano Municipal**

**Área de Cesión:** Son aquellas destinadas a vías, equipamientos y áreas verdes, cuya propiedad es de transferencia obligatoria al municipio. Constituyen un porcentaje establecido en las normas para la habilitación de tierras para usos urbanos y los planes de uso del suelo. (Decreto Supremo 27864 Reglamento a la Ley de Regularización del Derecho Propietario, 2004)

**Area de Equipamiento:** Son aquellas distribuidas por toda el área urbana y peri urbana para usos comerciales, educativos, salud, recreación, culto y transporte. (Decreto Supremo 27864 Reglamento a la Ley de Regularización del Derecho Propietario, 2004)

#### **2.4.7. Derecho Real**

El derecho real es el poder jurídico que tiene una persona, total o parcial, sobre una cosa determinada, respetada por todos, o, en otros términos, es el poder inmediato y directo sobre una cosa, que puede ser ejercitado y hecho valer frente a todos. El derecho real debe ser respetado por toda la sociedad y nadie puede molestar su ejercicio por cuanto es un derecho absoluto que nos garantiza el goce y la facultad de disponer de la cosa.

La institución de Registro de Derechos Reales tiene la finalidad de dar publicidad los actos jurídicos que crean, transmiten, modifican o extinguen derechos reales constituidos sobre inmuebles y consecuentemente hacerlos oponibles frente a terceros que pretendan tener algún interés opuesto a lo inscrito.

#### **2.4.8. Registro de la propiedad**

El Registro de la Propiedad es una institución pública destinada a crear titularidades en virtud de poder público y a la publicidad de la situación jurídica de los inmuebles, con la finalidad de proteger el tráfico jurídico. En el Registro de la Propiedad, se adquieren el dominio y demás Derechos Reales con seguridad suficiente evitando reivindicaciones. La función básica del Registro no es publicar actos y contratos, sino crear titularidades inatacables en virtud de un acto de poder público. (Romero, 1991)

### **2.5. Marco Legal**

#### **2.5.1. Constitución Política del Estado**

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Art. 302. Párrafo. I. SON COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS EN SU JURISDICCIÓN. Numeral. 6. “elaboración de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del estado, departamentales e indígenas”. Numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Numeral 28. “Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial”; Numeral 42: “Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional”. Numeral 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. (CPE, 2009)

#### **2.5.2. Inscripción de Derechos Reales**

Ley de Inscripción De Derechos Reales del 15 noviembre de 1887

**Artículo 1°.** - Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales. (Ley de Inscripción de Derechos Reales, 15 de noviembre de 1887, 1887)

Ley 12760 Código Civil

Artículo 105.- (Concepto y alcance general). Parágrafo I. La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico, asimismo Art. 106, dispone que la propiedad debe cumplir una función social. (C.C., 2015)

Artículo 1538.- (PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS REALES; REGLA GENERAL)

Ningún derecho real sobre inmueble surte efectos contra terceros si no desde el momento en que se hace público según forma prevista por este código. (C.C., 2015)

### **2.5.3. Ley de regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles**

Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012), de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016, que establece en su Artículo 2 (Modificaciones) Parágrafo II. Inciso f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.

### **2.5.4. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**

Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece:

Artículo 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). - La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o jurídica o colectiva, pública

o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos." (Camara de Diputados, 2013)

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral. 2. Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; Numeral. 3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda. (Camara de Diputados, 2013)

Artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional.
- c) Bienes Municipales Patrimoniales. (Camara de Diputados, 2013)

Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento. (Camara de Diputados, 2013)

Artículo 32. (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público. (Camara de Diputados, 2013)

Artículo 34. (Bienes Municipales Patrimoniales). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal. (Camara de Diputados, 2013).

## **CAPITULO III**

### **PROPUESTA**

#### **3.1. Propuesta**

Con el objeto de contar con documentación legal de Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y realizar el trámite correspondiente para el registro e inscripción en Derechos Reales de las áreas de equipamiento, áreas verdes y vías públicas que corresponden a áreas de cesión del módulo policial Perla del Acre y 27 de Mayo, mismos hasta la fecha no cuentan con registro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

#### **3.2. Objetivo de la propuesta**

Realizar un proyecto de Ley Municipal Autonómica que Declara Propiedad Municipal, para la inscripción de los predios **MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE**: Ubicado en la Urbanización Juan Azevedo Dos Santos, Distrito 05, Manzana 921, Predio 002 con, Código Catastral N°05921002, con superficie de 949,65 metros cuadrados y **MODULO POLICIAL 27 DE MAYO**: Ubicado en la Zona 27 de Mayo, Distrito 03, Manzana 070, Predio 013 con Código Catastral N.º 03070013 con una Superficie de 305,28 metros cuadrados. ante Registro Público de Derechos Reales, del Municipio de Cobija.

##### **3.2.1. Fin de la propuesta**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija tenga una propuesta jurídica de inscripción de los predios donde se encuentran los Módulo Policial del Barrio Perla del Acre y el Módulo Policial del Barrio 27 de Mayo, en Derechos Reales del Municipio de Cobija

### **3.2.2. Objetivo específico**

- a) Revisión y análisis de la normativa legal para la inscripción en Derechos Reales en el Municipio De Cobija.
- b) Solicitar un informe técnico de los predios donde se encuentran los módulos policiales Perla del Acre y 27 de Mayo.
- c) Elaborar una Ley Autonómica Municipal

### **3.2.3. Metas**

La meta es que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tenga la documentación, regularizada del derecho propietario de los Predios donde se encuentran construidos los Modulo Policial Perla del Acre y el Módulo Policial 27 de Mayo del Municipio de Cobija.

### **3.3. Tamaño de la propuesta**

El Trabajo dirigido tiene el propósito de proporcionar el instrumento jurídico adecuado, para consolidar el registro de la propiedad de los predios donde se encuentran construidos los módulos policiales del barrio Perla del Acre y 27 de Mayo del Municipio de Cobija.

#### **3.3.1. Variables determinantes de la propuesta**

Las variables que determinan la propuesta, son los antecedentes técnicos y legales de los predios donde funcionan los módulos policiales Perla del Acre y 27 de Mayo.

#### **3.3.2. El Tamaño de la población beneficiada**

La Población beneficiaria son los habitantes del Municipio de Cobija con 46.267 habitantes, del Departamento de Pando, del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **3.3.3. Localización**

Se encuentran en el Departamento de Pando, provincia Nicolás Suarez, Municipio de Cobija, barrios Perla del Acre y 27 de Mayo.

### 3.3.4. El financiamiento de la propuesta

El financiamiento para la elaboración del informe final del trabajo dirigido, propuesta y demás gastos fueron cubiertos por el estudiante en su totalidad.

## 3.4. Desarrollo de las fases de la propuesta

### 3.4.1. Fase I

En la primera fase se desarrolla la investigación del trabajo dirigido, donde se consideran los siguientes:

#### Selección de tipo y métodos de investigación

El Tipo de Investigación que se utilizó en el desarrollo del trabajo es, Descriptivo, Propositivo, apoyado en los Métodos de Investigación Jurídico, Lógico Jurídico y Analítico Científico.

#### Selección, validación y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación.

Las técnicas de investigación utilizadas en el trabajo fueron el análisis documental y la entrevista, instrumentos y técnicas que fueron validados por el tutor académico y el docente de modalidad de graduación de trabajo dirigido.

#### La entrevista estructurada tiene los siguientes resultados significativos:

Las entrevistas se realizaron a personal involucrados en el tema de las siguientes instituciones como ser el Comando Departamental de Policía de Pando, seguridad ciudadana, dirección jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, se tiene el siguiente resultado:

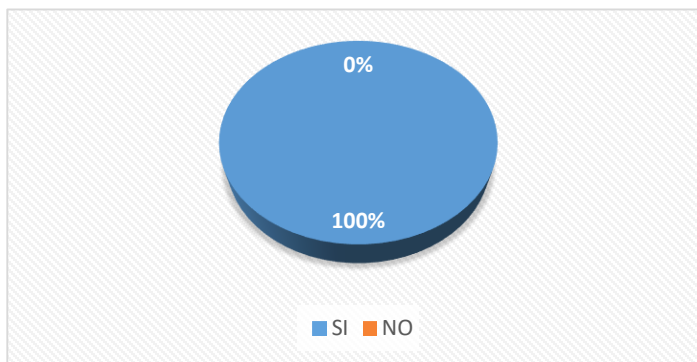
**Tabla 2** Entrevista realizadas

INSTITUCIÓN	Nº	ENTREVISTADO	CARGO	1.¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los	2.¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor	3.¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” para una vida segura”?	4.¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando	5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?
-------------	----	--------------	-------	---	--	--	--	--

					Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?		del Gobierno autónomo Municipal de Cobija?		por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?		Contar con registro e inscripción en Derechos Reales	Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura	no es necesario		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO				SI	NO
Comando Departamental de Policía de Pando	1	Pol. Titirico	Alfredo	encargado de infraestructura	1		1		1			1			
	2	Pol. Edgar Flores		Jefe de División de Bienes Muebles e activos e infraestructura	1		1		1		1	1			
Seguridad Ciudadana	3	Ing. Carla Ovando	Lorena Rios	Responsable de Planificación y Regulación Vial	1		1		1		1	1			
	4	Dr. Elio Villegas	Richard	Asesor Jurídico	1		1		1			1			
Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija	5	Dr. Jose Saavedra	Romero	Director Jurídico G.A.M.C.	1		1		1		1	1			
	6	Dr. Olga Puma	Muñoz	Asesor Jurídico G.A.M.C.	1		1		1		1	1			
	7	Dr. Oliveira	Shulamith Sillerico	Asesor Jurídico G.A.M.C.	1		1			1		1			
Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro	8	Arq. Wilbert Condori	Gonzales	Director de Ordenamiento Territorial y Catastro	1		1		1			1			
	9	Dr. Lovera	Maritza Maydana	Asesor Jurídico	1		1		1		1	1			
	10	Lic. Top. Mamani	Claudio Santos	Levantamiento Catastral-Plan Regulador del G.A.M.C.	1			1	1		1	1			
Derechos Reales de Pando	11	Dr. Fagalde	Antonio Revilla	Registrador de Derechos Reales	1		1		1		1	1			
RESULTADOS					11	0	10	0	11	0	10	1	5	11	0

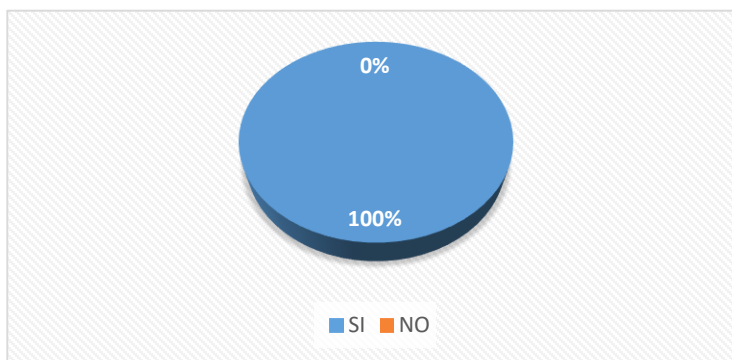
Fuente de elaboración propia

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?



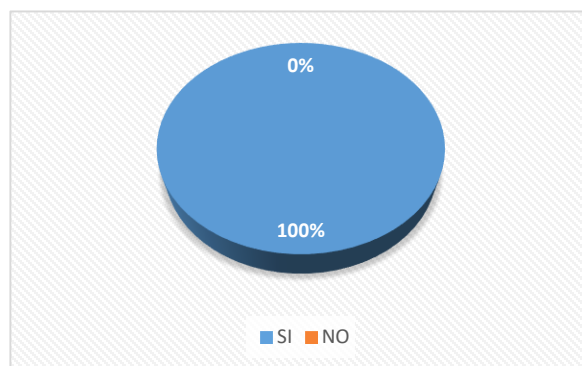
**Figuras 1** Los entrevistados en un 100% consideran necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija cuente con documentación legal regularizada.

2. ¿Considera procedente una Ley Autónoma Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno autónomo Municipal de cobija?



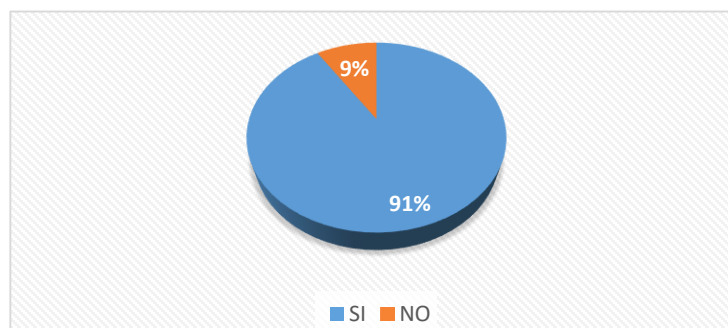
**Figuras 2** Los entrevistados, están de acuerdo con la elaboración de una Ley Autónoma Municipal, para la inscripción en Derechos Reales del Municipio De Cobija.

3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” para una vida segura”?



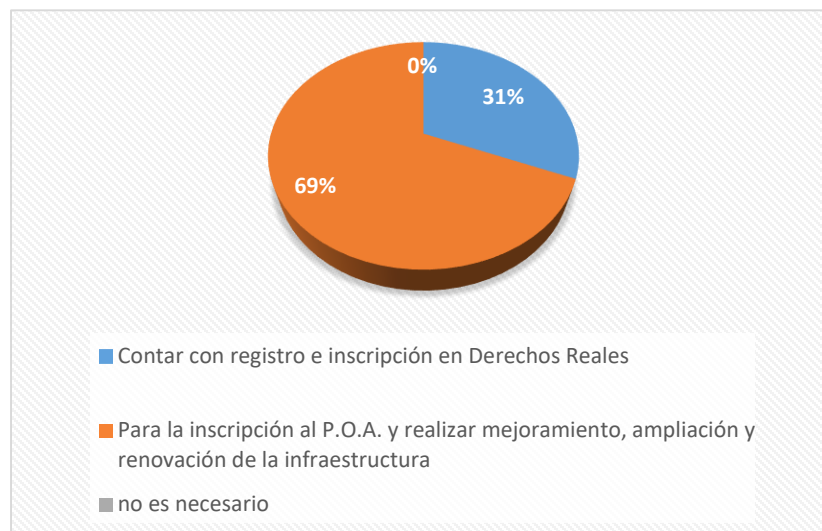
**Figuras 3** Los entrevistados en el 100% conocen la ley 246 de Seguridad Ciudadana, y la obligación de brindar apoyo a la Policía Nacional, para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de la población cobijeña.

4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?



**Figuras 4** Los entrevistados consideran un 91% necesario realizar la transferencia del derecho propietario a favor del Comando Departamental de Policía de Pando.

5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?



*Figuras 5 Los entrevistados consideran importante, que se destine recursos propios para el mantenimiento de su infraestructura, con el fin de contar un equipamiento de buenas condiciones.*

### 3.4.1. Fase II

- En esta etapa se recolecta toda información sobre los antecedentes donde se encuentran los módulos policiales del barrio Perla del Acre y 27 de Mayo.
- Realizar la localización de los predios de los módulos policiales Perla del Acre y 27 de Mayo.
- Realizar la mensura de los predios de los módulos policiales Perla del Acre y 27 de Mayo.

### 3.4.1. Fase III

Realizar la propuesta de Ley Autonómica Municipal, para regularizar el derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y ALCANCES**

#### **4.1. Los Resultados**

El Resultado del presente trabajo dirigido se emite “Proyecto de Ley Autónoma Municipal que autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a la inscripción en Derechos Reales, los bienes inmuebles destinados a módulos policiales que funcionan en los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo del Municipio de Cobija.

Como resultado se tiene la siguiente propuesta de Ley autónoma municipal.

## **PROPUESTA DE LEY AUTONÓMICO MUNICIPAL**

*Luis Gatty Ribeiro Roca*

### **Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Cobija ha sancionado la siguiente Ley.

#### **Exposición de datos técnicos:**

##### **Modulo policial del barrio Perla del Acre**

Que de acuerdo a antecedentes el módulo policial Perla del Acre se encuentra en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos, distrito 05, manzano 921, predio 002 con código catastral de 05921002. Predio que registra una superficie de 949,65 m<sup>2</sup>.

De acuerdo a informe técnico cite G.A.M.C. C.J.M.S. N°062/2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, emitido por Lic. Claudio Javier Mamani Santos, Responsable de Levantamientos Catastrales del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, vía Arq. Edgar Benavidez C. de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del GAMC, remitido a Reynaldo Valdez Suarez, Director de Seguridad Ciudadana del GAMC con Ref.: Informe técnico. Respuesta a hoja ruta interna N°729/2018 con el objetivo de realizar la mensura del módulo policial.

Realizada la verificación en la base de datos del “SISTEMA SISCAT-C” se evidencia la existencia del predio ubicado en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Con los siguientes datos técnicos de acuerdo a PLANO CATASTRAL Y DEL SISTEMA SISCAT-C.

1. PREDIO. ubicado en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos, con código catastral 05921002, distrito 05, manzano 921, predio 002, con una superficie de 949,65 m<sup>2</sup>

De acuerdo a archivo en la gestión 2019 se emitieron los planos catastrales sin embargo los mismos no fueron registrados en Derechos Reales, por lo que estos predios deben ser registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

### **Modulo policial del barrio 27 de Mayo**

De acuerdo a informe técnico cite G.A.M.C. C.J.M.S. N°061/2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, emitido por Lic. Claudio Javier Mamani Santos, Responsable de Levantamientos Catastrales del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, vía Arq. Edgar Benavidez C. de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del GAMC, remitido a Reynaldo Valdez Suarez, Director de Seguridad Ciudadana del GAMC con Ref.: Informe técnico. Repuesta a hoja ruta interna N°729/2018 con el objetivo de realizar la mensura del módulo policial.

Realizada la verificación en la base de datos del “SISTEMA SISCAT-C” se evidencia la existencia del predio ubicado en la zona de 27 de Mayo a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Con los siguientes datos técnicos de acuerdo a PLANO CATASTRAL Y DEL SISTEMA SISCAT-C.

1. PREDIO. ubicado en la zona 27 de Mayo, con código catastral 03070013, distrito 03, manzano 070, predio 013, con una superficie de 305.28 m2.

De acuerdo a archivos de la gestión 2019 se emitieron los planos catastrales sin embargo los mismos no fueron registrados en Derechos Reales, por lo que estos predios deben ser registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Por los antecedentes de datos técnicos expuestos: En el sistema catastral (SISCAT), el predio del Módulo Policial Perla del Acre, se encuentra debidamente inserto la Urbanización Juan Azevedo aprobada mediante Ordenanza Municipal N°56/2009, y de la misma forma se encuentra inserto en el sistema catastral (SISCAT). Por otro lado, el predio del Módulo Policial 27 de Mayo, donde la planimetría se encuentra consolidada, y por habiéndose identificado técnicamente las áreas de dominio público correspondientes a áreas de equipamiento, misma que no cuentan con registro en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija por lo que solicito a su autoridad pueda instruir a quien corresponda, se proceda al trámite correspondiente para la inscripción y registro de las áreas de equipamientos, para tal efecto adjunto los planos catastrales debidamente actualizados correspondientes a áreas de dominio público de la Urbanización Juan Azevedo y barrio 27 de Mayo.

## **CONSIDERANDO I.:**

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Art. 302. Par. I. Numeral. 6. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción de “Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas”. Numeral 28 “Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial”; Numeral 42: “Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional”.

Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece en su Art. 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). - La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o jurídica o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos."

Art. 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral. 2. Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; Numeral. 3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

Artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional.
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Artículo 32. (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Artículo 34. (Bienes Municipales Patrimoniales). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Ley 803 Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012, de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016, establece en su Artículo 2 (Modificaciones) Parágrafo II. Inciso f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.”

Ley N° 1227, 23 de septiembre de 2019, LEY DE MODIFICACIÓN DE LA Ley N° 247 MODIFICADO POR LA Ley N° 803 Y LA Ley N° 915 DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA, establece en su Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 y

la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, e incorporar plazos para su efectiva aplicación.

En su Artículo 3. - (Plazos) I. Los Gobiernos Autónomos Municipales que se acojan al procedimiento de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, establecido en la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, modificada por Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 y la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, parágrafo II. Están legitimadas y legitimados para accionar procesos judiciales en el marco de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, modificado por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, a su vez modificado por Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, las poseedoras beneficiarias y/o poseedores beneficiarios, en el plazo de: b. Hasta tres (3) años computables a partir de la publicación de la presente Ley , para los Municipios que cuenten con radios o áreas urbanas aprobadas con Ley Nacional, radios o áreas urbanas homologadas mediante Resolución Suprema o Resolución Ministerial.

Decreto Supremo N°0181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de fecha 28 de junio de 2009, dispone en su Art. 164. (Registro del Derecho Propietario) I. Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor legal.

**POR TANTO:**

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en usos de las facultades que le confiere la Constitución Política del estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

**DECRETA:**

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°00/2021

QUE DECLARA PROPIEDAD MUNICIPAL EL PREDIO 002, MANZANO 921, DISTRITO 05, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUAN AZEVEDO DOS SANTOS Y EL PREDIO 013, MANZANO 070, DISTRITO 03, UBICADO EN EL BARRIO 27 DE MAYO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). En el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, la presente Ley Municipal tiene por objeto declarar propiedad municipal el predio 002, manzano 921, distrito 05, ubicado en la urbanización Juan Azevedo dos Santos y el predio 013, manzano 070, distrito 03, ubicado en el barrio 27 de Mayo, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo a los Planos Catastrales aprobados por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

ARTÍCULO 2. (DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL). Se Declara Propiedad Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, los siguientes pedios de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

PREDIO 1. ubicado en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos, con código catastral 05921002, distrito 05, manzano 921, predio 002, con una superficie de 949,65 m<sup>2</sup>

PREDIO 2. ubicado en la zona 27 de Mayo, con código catastral 03070013, distrito 03, manzano 070, predio 013, con una superficie de 305.28 m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 3.- (INSCRIPCIÓN) La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente que Declara Propiedad Municipal constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Inmuebles de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

I. Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN). Se dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, gestione y realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, hasta obtener la titularidad de Dominio del Derecho Propietario en el Registro de la Propiedad en las Oficinas de Derechos Reales de Pando a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Disposición Adicional

ÚNICA. - Los Planos de ubicación forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su promulgación

SEGUNDA. - Conforme al artículo 14 de la Ley 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para Promulgación, publicación y ejecución.

#### **4.2. Alcances**

El alcance de Ley Autonómica Municipal para declarar propiedad municipal a los siguientes predios: predio 002, manzano 921, distrito 05, ubicado en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos y el predio 013, manzano 070, distrito 03, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y se inscriba en Derechos Reales., es de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción territorial del Municipio de Cobija, la cual es de cumplimiento obligatorio para toda su población.

#### **CONCLUSIONES**

- a) Se realizo la revisión y análisis de la normativa legal para la inscripción en Derechos Reales en el Municipio de Cobija, donde en primera etapa se tiene regularizar con la inscripción en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de cobija.

- b) Se Reviso y analizó la normativa vigente con el cual se elaboró el presenta el proyecto de Ley Autónoma Municipal para declarar propiedad municipal, y posterior se realice la inscripción en Derechos Reales.
- c) Se Elaboró el proyecto de Ley Autónoma Municipal que declara propiedad municipal el predio 002, manzano 921, distrito 05, ubicado en la urbanización Juan Azevedo Dos Santos y el predio 013, manzano 070, distrito 03, ubicado en el barrio 27 de Mayo, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Noma la cual cuenta con tres artículos y Una Disposición Adicional Única.

### **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, presentar la propuesta de Ley Autonómico Municipal al Honorable Consejo Municipal De Cobija, adjuntando a la misma, el informe técnico y legal para su consideración y aprobación por el Honorable Consejo Municipal De Cobija.
- Una vez regularizado con la Inscripción en Derechos Reales, se recomienda. la transferencia de los predios a favor del comando Departamental de Policía de Pando, de acuerdo a la Normativa.

## **BIBLIOGRAFÍA**

C.C. (2015). *Código Civil*. La Paz: C.J. Ibañez.

Camara de Diputados. (2013). *Ley de Gobiernos Autónomos Municipales*. Obtenido de Camara de Diputados: <http://www.diputados.bo/Ley es/Ley -n%C2%B0-482>

Cobetta. (2007). *Metodología y técnicas de investigación*. Roma, Italia : McGraw-Hill.

CPE. (2009). *Nueva Constitución Política del Estado*. La Paz: U.P.S.

Decreto Supremo 27864 Reglamento a la Ley de Regularización del Derecho Propietario. (26 de Noviembre de 2004). Gaceta Oficial de Bolivia. Bolivia, Bolivia.

Gardey, J. P. (2009). *Definición de Ley*. Obtenido de Definiciones.DE: <https://definicion.de/Ley/>

Ley de Inscricion de Derechos Reales. (15 de Noviembre de 1887). Ley de Inscricion de Derechos Reales. *Gaceta Oficial*. Bolivia.

Ley de Inscripción de Derechos Reales, 15 de noviembre de 1887. (15 de Noviembre de 1887). GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Bolivia, Bolivia: Congreso Nacional.

Merino, M. (2016). *Definición de Regularización*. Obtenido de <https://definicion.de/regularizacion/>

Nava, A. (2000). Derecho Constitucional, Diccionarios Jurídicos Temáticos. En L. Elisur y Trigueros G. México: Harla S.A de C.V.

Pagina Oficial Municipio de Cobija. (agosto de 18 de 2017). Historia municipio de Cobija. Cobija, Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de <https://www.cobija.gob.bo/alcaldia/index.php/2-uncategorised/199-breve-historia-de-cobija>

R. Hernández Sampieri, C. F. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico : McGraw-Hill.

Romero, S. R. (1991). *Derechos Reales*. La Paz, Bolivia: Los Amigos del Libro.

Sampieri, R. H. (2005). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). Mexico, Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Recuperado el mayo de 2019, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Villa Bella, C. M. (2015). *Los Metodos de la Investigacion Juridica*. Mexico D.F., Mexico.

Widker, J. (1986). *Metodología de la Investigación Juridica*. Madrid, España: CIVITAS. Recuperado el julio de 2019, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>

Zambrana, C. (2011). *HISTORIA FOTOGRÁFICA DEL PUERTO DE COBIJA* . La Paz, Bolivia: Revistas de Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de [www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext...es...](http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext...es...)

# **ANEXOS**

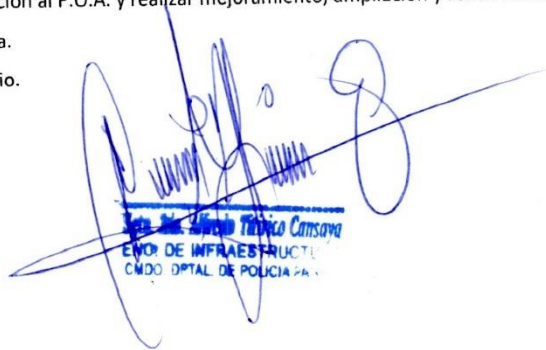
## **ANEXO I**

# **ENTREVISTAS AUTORIDADES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE PANDO**

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: *Alfredo Titinico Cansaya*  
Institución y Cargo: *Encargado de Infraestructura C.D.P.P.  
Comando Departamental de Policía de Pando*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
a)  si  
b)  no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  Si  
b)  No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
a)  si  
b)  no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  si  
b)  no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
b)  Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
c) No es necesario.

  
**Alfredo Titinico Cansaya**  
ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA  
COMANDO DEPTAL DE POLICIA P.A.

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: *Edgar Flores Zuleta*  
Institución y Cargo: *Jefe de división de bienes muebles, activos e infraestructura  
COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA PANDO*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
a)  sí  
b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  Sí  
b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
a)  sí  
b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  sí  
b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
 b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
c) No es necesario.

*Poder cumpliendo a la ley 264.*

*Edgar Flores Zuleta*  
Sr. Edgar Flores Zuleta  
JEFE DE LA DIVISION DE BIENES  
MUEBLES, ACTIVOS E INFRAESTRUCTURA  
COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA PANDO

**ANEXO II**

**ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
COBIJA**

### ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: *Carla L. Ovando Rios*

Institución y Cargo: *Resp. de planif. y Regulación vial-encargada de Infraestructura de uso Policial - DMSC-4511C.*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
a)  sí  
b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  Sí  
b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
a)  sí  
b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
a)  sí  
b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
a)  Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
b)  Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
c) No es necesario.



*Carla*  
Ing. Carla Lorena Ovando Rios  
RESP. DE PLANIF. Y REGULACIÓN VIAL  
ENCARGADA DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPAL DE USO POLICIAL  
20-12-2019

ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: ELIO RICARDO VILLEGAS BONIFACIO

Institución y Cargo: DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "ASESOR LEGAL"

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?
  - a)  Sí
  - b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?
  - a)  Sí
  - b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?
  - a)  Sí
  - b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?
  - a)  Sí
  - b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?
  - a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales
  - b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.
  - c) No es necesario.

  
MATRICULA ERVB 7056356  
ABOGADO.



**ANEXO III**

**ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: *Jose Romero Saavedra*  
Institución y Cargo: *Director Jurídico G.A.M.C.*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) si  
 b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) Si  
 b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
 a) si  
 b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) si  
 b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
 b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
 c) No es necesario.

*Jose Romero Saavedra*  
DIRECTOR JURIDICO  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: Olga Muñoz Puma.  
Institución y Cargo: Asesora Jurídica G.A.M.C.

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) sí  
 b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) Sí  
 b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
 a) sí  
 b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) sí  
 b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
 b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
 c) No es necesario.

  
Dra. Olga Muñoz Puma  
ASESORA JURÍDICA  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado:

*Dulcemith Elisira Albrico*

Institución y Cargo:

*Asesora jurídica G.O.A.M.O.C.*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Si  
 b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) Si  
 b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
 a) si  
 b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a titulo gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) si  
 b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
 b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
 c) No es necesario.

  
Abog. Dulcemith Elisira Albrico  
ASESOR JURIDICO  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

**ANEXO IV**

**ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y CATASTRO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: *Wilber Condori Gonzales*  
Institución y Cargo: *Director de Ordenamiento Territorial y Catastro.*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a)  sí
- b)  no

2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  Sí
- b)  No

3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?

- a)  sí
- b)  no

4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a titulo gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  sí
- b)  no

5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales
- b)  Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.
- c) No es necesario.

*Wilber Condori*  
ATA: Wilber Condori G.  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y CATASTRO  
CALLE: BARRIO PERLA

### ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: *Walter Severo Mayden*

Institución y Cargo: *Asesora jurídica C.A.U.C*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a)  si
- b)  no

2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  Si
- b)  No

3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?

- a)  si
- b)  no

4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  si
- b)  no

5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a)  Contar con registro e inscripción en Derechos Reales
- b)  Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.
- c)  No es necesario.

*Walter Severo Mayden*  
Abogado  
ASESORA JURIDICA  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: **CLAUDIO JAVIER MAMANI SANTOS**  
Institución y Cargo: **RESPONSABLE DE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES.**

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a)  si
- b)  no

2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  Si
- b)  No

3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?

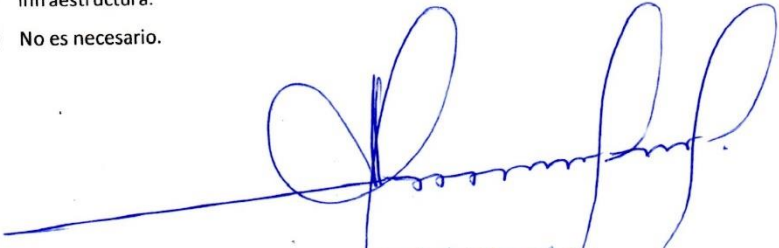
- a)  si
- b)  no

4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?

- a)  si
- b)  no

5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?

- a)  Contar con registro e inscripción en Derechos Reales
- b)  Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.
- c)  No es necesario.



Lic. Claudio J. Mamani Santos  
RESP. LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
PLAN REGULADOR  
D.O.T.C.  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

**ANEXO V**

**ENTREVISTAS AUTORIDADES DE LA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS REALES PANDO  
EN EL MUNICIPIO DE COBIJA**

**ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado: *Antonio Fagalde Revilla*  
Institución y Cargo: *Registrador Derechos Reales Pando*

1. ¿Considera necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija regularice la documentación legal donde funcionan los Módulos Policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) si  
 b) no
2. ¿Considera procedente una Ley Autonómica Municipal, para realizar la inscripción en Derechos Reales de Pando a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) Si  
 b) No
3. ¿Conoce usted la Ley N°264 del Sistema Macional de Seguridad Ciudadana" para una vida segura"?  
 a) si  
 b) no
4. ¿Considera necesario realizar la transferencia a título gratuito o donación de bienes inmuebles donde funcionan los módulos policiales de los Barrios Perla del Acre y 27 de Mayo, a Nombre del Comando Departamental de Pando por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija?  
 a) si  
 b) no
5. ¿Por qué se necesita tener Derecho Propietario los Módulos Policiales de los barrios Perla del Acre y 27 de Mayo?  
 a) Contar con registro e inscripción en Derechos Reales  
 b) Para la inscripción al P.O.A. y realizar mejoramiento, ampliación y renovación de la infraestructura.  
 c) No es necesario.

*Antonio Fagalde Revilla*  
REGISTRADOR DERECHOS REALES  
PANDO

**ANEXO VI**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREVISTA A**

**AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES**



*Figuras 6* Entrevista con la Dr. Olga Muños Puma. Asesor Jurídico G.A.M.C.



*Figuras 7 Entrevista con el Dr. Jose Romero Saavedra Director Jurídico Gobierno Autónomo Municipal de Cobija*



*Figuras 8* Entrevista a la Dra. Shulamith Oliveira Sillerico, Asesor Jurido del G.A.M.C.



*Figuras 9* Entrevista a la Dra. Maritza Lovera Maydana, Asesor Jurídico



**Figuras 10** Entrevista al Arq. Wilbert Condori Gonzales Director de Ordenamiento Territorial y Catastro G.A.M.C.



**Figuras 11** Entrevista Lic. Top. Claudio Mamani Santos, cargo Levantamiento Catastral-Plan Regulador del G.A.M.C.



**Figuras 12** Ing. Carla Lorena Ovando Rios, Responsable de Planificación y Regulación Vial



**Figuras 13** Entrevista a Dr. Elio Richard Villegas Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana



**Figuras 14** Entrevista al Pol. Stg. Edgar Flores, encargado de Jefe de División de Bienes y Muebles activos e infraestructura



*Figuras 15* Entrevista a Pol. Sgt 2do. Alfredo Titirico encargado de infraestructura



**Figuras 16** Entrevista a Dr. Antonio Fagalde Revilla, Registrador de Derechos Reales

**ANEXO VII**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA Y**

**MENSURA A LOS MÓDULOS POLICIALES**

**EN EL BARRIO PERLA DEL ACRE Y 27 DE**

**MAYO**

**DE MENSURA**



*Figuras 17* Mensura del predio donde se encuentra el Módulo Policial Perla del Acre



*Figuras 18* Mensura del Módulo Policial Perla del Acre con el Lic. Top. Claudio Mamani Santos



*Figuras 19* Mensura del Módulo Policial 27 de Mayo


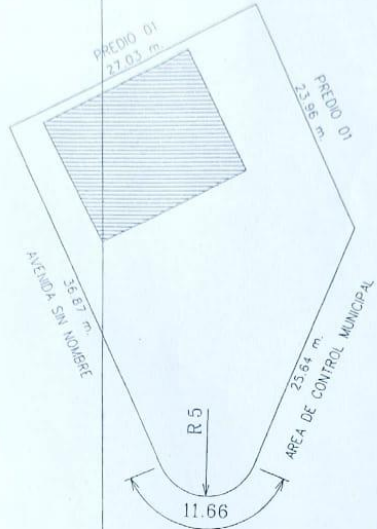



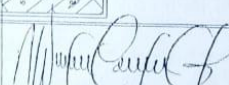



*Figuras 20* Mensura del Módulo Policial 27 de Mayo con el Lic. Top. Claudio Mamani Santos

**ANEXO VIII**

**DOCUMENTOS DE INFORME DE LOS  
ANTECEDENTES Y MENSURA DE LOS  
MÓDULOS POLICIALES EN EL BARRIO  
PERLA DEL ACRE Y 27 DE MAYO  
DE MENSURA**

DOCUMENTOS MODULO POLICIAL PERLA DEL ACRE

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA</b> DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD DE CATASTRO CONSTRUYENDO SOLUCIONES	<b>PLANO CATASTRAL</b> COBIJA - PANDO - BOLIVIA CODIGO CATASTRAL <b>0 5 9 2 1 0 0 2</b>
		
OBSERVACIONES: MODULO POLICIAL "PERLA DEL ACRE" PLANO APROBADO POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA Num. 014/2017		ESC. 1:475
<b>PROPIETARIO (S): GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA</b>		
PLANO DE UBICACION 	ZONA : URB. JUAN AZEVEDO DOS SANTOS AVENIDA/CALLE : AVENIDA SIN NOMBRE DISTRITO : 05      Sup. Total : 949.65 m <sup>2</sup> MANZANA : 921      Sup. Const : 209.61 m <sup>2</sup> PREDIO : 002      Nro. de Plantas: 1 FOLIO REAL : ----- EL PRESENTE PLANO ELABORADO POR LA D.O.T.C. NO OTORGA EL DERECHO PROPIETARIO Fecha: Febrero del 2017	
 Monty Gonzalo Paton Oca OPERADOR SIS-CAT 2 U.O.T.C. UNIDAD DE CATASTRO Gobierno Autónomo Municipal de Cobia	 Arly Wilber Condori Gonzales JEFE UNIDAD DE CATASTRO Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro Registro Nacional N° 10778 Gobierno Autónomo Municipal de Cobia	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
 COORDINACION GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
**CONSTRUYENDO SOLUCIONES**



NOTA .GAMC. CJMS N° 062/2018  
 FECHA: Cobija, 17 de Septiembre de 2018.

A : Reynaldo Valdez Suarez,  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 GAM COBIJA

DE : Arq. Edgar Behavidez C.  
 DIRECTOR D.T.C.  
 DOTC – SMI - GAM COBIJA

DE : Lic. Claudio Javier Mamani Santos  
 RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
 PLAN REGULADOR  
 DOTC – SMI - GAM COBIJA

Lic. Claudio J. Mamani Santos  
 RESP. LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
 PLAN REGULADOR  
 D.O.T.C.  
 Gobierno Autonomo Municipal de Cobija

**REF: REMITO INFORME TECNICO EN RESPUESTA A LA HOJA DE RUTA N° 729/2018.**

**ANTECEDENTES**

En atención a la Hoja de Ruta - Interna N° 729/2018 con fecha 02/08/2018 de recepción en la secretaria de la D.OT.C.; se tiene la hoja de ruta en la mesa de la Unidad de Plan Regulador en fecha 07/08/2018; *con el objeto de realizar la mensura de los módulos policiales.*

**METODOLOGIA**

Para la realización del presente trabajo se partió de dos puntos de control y/o partida, ubicado en las inmediaciones de la calle sin nombre; el **ARE1** y **ARE2** que consisten en un bulón de concreto con disco de platino de 9 cm empotrado en el suelo.

A partir de estos dos puntos (tabla 1) utilizando puntos auxiliares de poligonal se llegó hasta el sector, sobre el cual se hizo el trabajo correspondiente. Para este trabajo se utilizó el elipsoide de referencia WGS 84 proyección UTM zona 19 Sur.

TABLA 1  
 Coordenadas de Partida

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
ARE1	522536.403	8779439.844
ARE2	522501.449	8779314.219

Elipsoide de Referencia WGS - 84 Proyección UTM Zona 19 Sur.

**Elaboración del Plano de Mensura**

Toda la información de las mediciones fue posible bajar de la Estación Total a la computadora utilizando el programa Spectrum –link v. 7.5 de Sokkia y con la ayuda del programa MicroStationv8i se elaboró el Plano de mensura en gabinete.

cjms



#### CONSIDERACIONES TECNICAS

El equipo utilizado para realizar el presente trabajo Topográfico fue la Estación Total marca SOKKIA, Modelo SET 550, este equipo almacena todas las coordenadas de las diferentes características geográficas en su memoria interna.

Posterior a ello, en gabinete la información de la Estación Total fue bajada al ordenador utilizando el programa Spectrum Link v. 7.5, una vez reportadas las coordenadas en formato txt, con la utilización del programa MicroStation v8i fue posible generar el ploteo y el dibujo topográfico.

#### UBICACIÓN GEOGRAFICA LÍMITES Y COLINDANCIAS SEGÚN MENSURA

##### a) GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA

Nombre: Modulo Policial Perla del Acre  
Zona: Urb. Juan Azevedo Dos Santos  
Distrito: 05  
Manzana: 921  
Predio: 002

Producto del todo el trabajo en gabinete, se tiene los siguientes resultados:

- a. La construcción de la infraestructura del Módulo Policial, se encuentra dentro del predio No 002(ver plano adjunto).

#### OBSERVACIONES

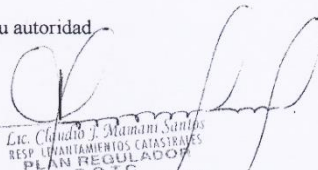
- a. El perímetro del predio No 002, no presenta muro (ver plano adjunto).

#### SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

- a. Ninguna.




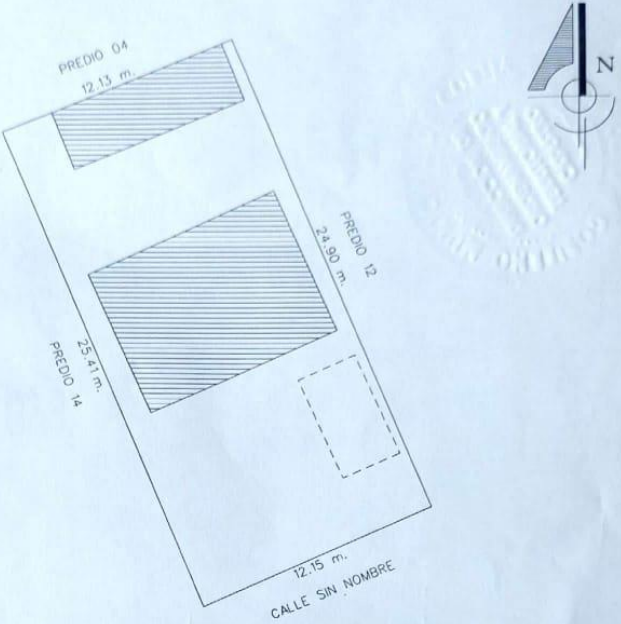


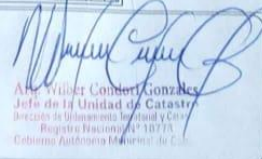

Es todo cuando tengo a bien informar a su autoridad

Adj. Anexo 1. Plano de mensura.

  
Lic. Claudio J. Manani Santos  
RESP. PLANTEAMIENTOS, CATASTRALES  
PLAN REGULADOR  
D.O.T.C.  
Gobierno Autónomo Municipal de Cuzco

cjms

DOCUMENTOS MODULO POLICIAL 27 DE MAYO

 <p><b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA</b> DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD DE CATASTRO CONSTRUYENDO SOLUCIONES</p>		<p><b>PLANO CATASTRAL</b> COBIJA - PANDO - BOLIVIA CODIGO CATASTRAL <b>0 3 0 7 0 0 1 3</b></p>	
			
<p>OBSERVACIONES: "MODULO POLICIAL 27 DE MAYO"</p>		<p>ESC. 1:300</p>	
<p>PROPIETARIO (S): GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA</p>		<p>DISTRITO MUNICIPAL <b>03</b></p>	
<p><b>PLANO DE UBICACION</b></p> 	<p>ZONA : 27 DE MAYO</p> <p>AVENIDA/CALLE : CALLE SIN NOMBRE</p> <p>DISTRITO : 03      Sup. Total : 305.28 m<sup>2</sup></p> <p>MANZANA : 070      Sup. Const : 117.90 m<sup>2</sup></p> <p>PREDIO : 013      Nro. de Plantas: 1</p> <p>FOLIO REAL : -----</p> <p>EL PRESENTE PLANO ELABORADO POR LA D.O.T.C. NO OTORGA EL DERECHO PROPIETARIO</p> <p>Fecha: 22 de Agosto de 2019</p>		
 <p>Thony Gonzalo Paton Osco OPERADOR II SISCAT-C DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO</p>	 <p>Wilber Condesa Gonzales Jefe de la Unidad de Catastro DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO Registro Fraccionamiento 17 107 73 Gobierno Autonómico Municipal de Cobija</p>		 <p><b>APROBADO</b> GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
 COORDINACION GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
**CONSTRUYENDO SOLUCIONES**



NOTA .GAMC. CJMS N° 061/2018  
 FECHA: Cobija, 17 de Septiembre de 2018.

A : Reynaldo Valdez Suarez  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 GAM COBIJA

DE : Arq. Edgar Benavidez C.  
 DIRECTOR OTC  
 DOTC – SMI – GAM COBIJA  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
 Gobierno Autónomo Municipal de Cuzco

DE : Lic. Claudio Javier Mamani Santos  
 RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
 PLAN REGULADOR  
 DOTC – SMI - GAM COBIJA

*[Signature]*  
 Lic. Claudio J. Mamani Santos  
 RESP. LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
 PLAN REGULADOR  
 D.O.T.C.  
 Gobierno Autónomo Municipal de Cuzco

**REF: REMITO INFORME TECNICO EN RESPUESTA A LA HOJA DE RUTA N° 729/2018.**

**ANTECEDENTES**

En atención a la Hoja de Ruta - Interna N° 729/2018 con fecha 02/08/2018 de recepción en la secretaria de la D.O.T.C.; se tiene la hoja de ruta en la mesa de la Unidad de Plan Regulador en fecha 07/08/2018; *con el objeto de realizar la mensura de los módulos policiales.*

**METODOLOGIA**

Para la realización del presente trabajo se partió de dos puntos de control y/o partida, ubicado en las inmediaciones de la calle Juan Oliveira Barros; el **DC11** y **CB08** que consisten en un bulón de concreto con disco de platino de 9 cm empotrado en el suelo.

A partir de estos dos puntos (tabla 1) utilizando puntos auxiliares de poligonal se llegó hasta el sector, sobre el cual se hizo el trabajo correspondiente. Para este trabajo se utilizó el elipsoide de referencia WGS 84 proyección UTM zona 19 Sur.

TABLA 1  
 Coordenadas de Partida

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
DC11	525431.183	8781607.022
CB08	525639.966	8781721.669

Elipsoide de Referencia WGS – 84 Proyección UTM Zona 19 Sur.

**Elaboración del Plano de Mensura**

Toda la información de las mediciones fue posible bajar de la Estación Total a la computadora utilizando el programa Spectrum –link v. 7.5 de Sokkia y con la ayuda del programa MicroStationv8i se elaboró el Plano de mensura en gabinete.

cjms



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
COORDINACION GENERAL  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
**CONSTRUYENDO SOLUCIONES**



### CONSIDERACIONES TECNICAS

El equipo utilizado para realizar el presente trabajo Topográfico fue la Estación Total marca SOKKIA, Modelo SET 550, este equipo almacena todas las coordenadas de las diferentes características geográficas en su memoria interna.

Posterior a ello, en gabinete la información de la Estación Total fue bajada al ordenador utilizando el programa Spectrum Link v. 7.5, una vez reportadas las coordenadas en formato txt, con la utilización del programa MicroStation v8i fue posible generar el ploteo y el dibujo topográfico.

### UBICACIÓN GEOGRAFICA LÍMITES Y COLINDANCIAS SEGÚN MENSURA

#### a) GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA

Nombre: Modulo Policial 27 de Mayo

Zona: 27 de Mayo

Distrito: 03

Manzana: 070

Predio: 012

Producto del todo el trabajo en gabinete, se tiene los siguientes resultados:

- a. La construcción de la infraestructura del Módulo Policial, se encuentra dentro del predio No 012(ver plano adjunto).

### OBSERVACIONES

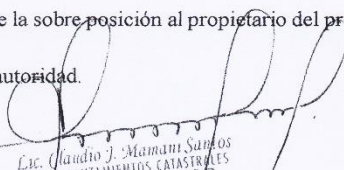
- a. Una parte de la construcción del Módulo Policial, presenta sobre posición hacia el predio No 04, sobre los vértices P1 y P5 (ver plano adjunto).
- b. El muro perímetro del predio No 12, presenta afectación a la vía, sobre los vértices P3 y P2. De acuerdo al cotejo con la planimetría de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro (ver plano adjunto).

### SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

- a. Se debe tomar en cuenta la infraestructura construida al momento de realizar el Plano Catastral.
- b. Se debe notificar (hacer conocer) de la sobre posición al propietario del predio No 04.

Es todo cuando tengo a bien informar a su autoridad.

Adj. Anexo 1. Plano de mensura.

  
Lic. Claudio J. Mamani Santos  
RESP. LEVANTAMIENTOS CATASTRALES  
PLAN REGULADOR  
D.O.T.C.  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya

cjms

**ANEXO IX**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y**

**PRESUPUESTO**

**Tabla 3**

*Cronograma de actividades*

ACTIVIDADES	junio				julio				agosto				septiembre				octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación Perfil de Proyecto de Grado	■	■	■	■																
Elaboración Informe Final	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Revisión bibliográfica			■	■																
Desarrollo de la Metodología				■	■	■	■	■												
Análisis y tabulación de datos							■	■	■	■	■	■								
Evaluación de resultados								■	■	■	■	■								
Elaboración de proyecto de Ley Municipal de regularización derecho propietario de Predios Municipales											■	■	■	■	■	■				
Presentación de informe borrador															■	■	■	■	■	■
Presentación de informe final																			■	■
Defensa final del proyecto de grado																				■

*Fuente Propia*

**Tabla 4***Presupuesto de gastos*

N°	Material y Cosas para el Proyecto	Precio por unidad	Precio Total
1	20 bolígrafos	3 bs	60 bs
2	5 paquetes de hojas bond tamaño carta	45bs	225 bs
3	6 anillados	10bs	60 bs
4	2 ejemplares de perfil	30 bs	60 bs
5	4 ejemplares anillados informe final	160 bs	640 bs
6	9 empastados + discos Proyecto de Grado para defensa	230 bs	2.070 bs
Total			3.115 bs

*Fuente Propia*

**ANEXO X**

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN**

**INSTITUCIONAL – MODALIDAD TRABAJO**

**DIRIGIDO**

Cobija, diciembre 15 del 2020

**DR. ARIZ HUMEREZ ALVEZ**  
**DIRECTOR a.i. DEL AREA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

Presente.-

Ref.- Informe Final.

De mi mayor consideración:

Analizado que ha sido el Trabajo Dirigido de la Universitaria Delia Mamani Catari, "REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO SOBRE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL 27 DE MAYO Y PERLA DEL ACRE PARA EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE PANDO, EN EL MUNICIPIO DE COBIJA.", cuenta con las Consideraciones Generales, Planteamiento del Problema, Situación Problemática, Objetivos, Delimitación, Diseño, Tipo. Métodos, Contexto Institucional, Marco Referencial, Legal, Leyes y Códigos. Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

De la revisión minuciosa del Trabajo Final Dirigido señalado, guarda los estándares mínimos para el fin propuesto dentro de las limitaciones de la estudiante, advirtiéndose que trata de limitar el procedimiento para un conglomerado de personas, que componen el Comando Departamental de la Policía de Pando.

Pese a existir una norma específica que regula el procedimiento de la regularización de derecho propietario de cualquier ciudadano, empero este trámite solo se avocara a los miembros de la Policía, que tienen que regularizar su derecho propietario, ante la inexistencia del derecho propietario sobre los terrenos que ocupan porque se adquirió terrenos que a la postre nunca se regularizo el derecho propietario, por consiguiente este perfil resulta interesante desde el momento en que está viendo una problemática de un sector que por el momento no cuenta con su derecho propietario.

Sin otro particular motivo me despido de usted muy atentamente,

  
  
Abg. Petter Pardo Panigua  
DOCENTE  
UNIV. AMAZÓNICA DE PANDO  
TUTOR